AR

ALAN D. KÉBORI

PRODUCTOR ASESOR DE SEGUROS

Matrícula Nacional N°[illegible] Superintendencia del Seguro de la Nación

CUIT 20-32754388-2 Ing. Brutos 20-32754388-2

(3400) Corrientes

Cel.: (0379) 154404879 Fijo : (0379) 4460798

viernes, 17 de enero de 2025

COBRANZA SEGÚN LEY 22.400 Art. 10º incisos 1.f), 1.g) y 2.c); 10.1.1.

RECIBI DE : SOSA RAMON DEL ROSARIO

En caso que la presente cuota se abone mas allá del vencimiento establecido en el plan de pagos parte integrante de la póliza indicada, la cobertura otorgada rehabilitada, conforme lo establece la Cláusula de Cobranza del Premio, desde la hora cero (0) del día siguiente al del ingreso efectivo del pago en las oficinas que la Compañía de Seguros tiene habilitadas a tal efecto. No obstante el número de cuota y vencimiento indicados, el importe pagado será aplicado a la deuda más antigua registrada en la Póliza.

CONCEPTO	COMPAÑIA	POLIZA	PROX. VENC.	IMPORTE	CUOTA	PATENTE
AUTOMOTORES	Orbis compañia de seguros sa	1593129	15/02/2025	$ 27.000,00	2	AB937MY
			TOTAL:	$ 27.000,00		

SON PESOS: VEINTISIETE MIL.-

TIPO DE PAGO : S.E. PAGO

OBSERVACIONES:

Conforme al artículo 2º de la Disposición Nº 70/2005 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del titular/autor del vehículo no podrá ser alegada por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación. La falta portación del comprobante de Póliza obligatoria será prueba suficiente de la vigencia del mismo exigido por el artículo 68 de la Ley 24449.

Kébori, Alan D.
Productor Asesor de Seguros
Mat. Nac. N° 89118

0 -